

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 152/1988

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **31 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Dña. Mónica MARTÍNEZ solicita licencia por Compensación Feria Chica/88 a partir del 26 de septiembre de 1988.

Que el titular del organismo resuelve denegar por razones de servicio dicha licencia, por lo que debe autorizársela a hacer uso de la misma con posterioridad al período fijado por el art. 69° del Reglamento Judicial.

Que el motivo invocado debe considerarse comprendido dentro de las circunstancias excepcionales que de conformidad a lo establecido por el segundo párrafo de la mencionada norma autoriza a conceder la licencia en fecha distinta a la estipulada en el primer párrafo.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) AUTORIZAR a la agente Dña. Mónica MARTÍNEZ a hacer uso de la licencia por Compensación Feria Chica/88 con posterioridad al período fijado por el art. 69° del Reglamento Judicial.

2º) Regístrese, comuníquese, tómese razón y archívese.

Firmantes:

ECHARREN - Presidente STJ - PEARSON - Juez STJ.

MAJO – Secretario STJ.